ORDE NANZA N° 3.013:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2971/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desafectar del Dominio Público Municipal, la fracción de terreno destinada a Espacio Verde, conforme a plano de Loteo del Barrio Antártida Argentina II, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 589 – Parcela "V" ubicado en la intersección de las calles Base Cámara y Base Matienzo, esquina noroeste de este Ciudad Capital".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

p.s.